



INFORME PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS, EN SU EDICIÓN 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 07 de marzo de 2023 (BORM nº 75 de 31/03/2023), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (en adelante ICA), dictó Resolución por la que se convocaban AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS, EN SU EDICIÓN 2023.

SEGUNDO.- La convocatoria dispone de una dotación máxima de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €), concediéndose con cargo al crédito consignado en el presupuesto del ICA para el ejercicio 2023.

TERCERO.- Con fecha 20 de julio de 2023, este órgano instructor procedió a publicar el informe propuesta provisional de concesión de subvenciones de Ayudas a la Producción de Artes Escénicas para 2023, procediéndose a la apertura del trámite de audiencia y concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La competencia para instruir el presente procedimiento corresponde a la unidad funcional de Promoción Cultural dependiente directamente de la Dirección General del ICA, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la convocatoria. El órgano competente para dictar resolución es el Director General del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y de acuerdo con el artículo 13 de la convocatoria.

SEGUNDO.- Revisadas las solicitudes presentadas inicialmente, se procedió a la apertura de un plazo de subsanación de las deficiencias de las solicitudes inicialmente formuladas mediante Resolución del Director General del ICA, de 25 de mayo de 2023.





TERCERO.- A la vista de las subsanaciones realizadas y mediante Resolución del Director General del ICA de 28 de junio de 2023, se realizó la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, tras confirmar mediante la firma de una declaración responsable por cada uno de ellos, de la total ausencia de un conflicto de intereses para formar parte de dicho órgano colegiado, quedando integrado por:

- Presidenta: D^a. Elena González Lázaro, Técnico Consultor del ICA.
- Vocal uno: D^a. Ramoni López Bauzá (representante designado por la Red española de Teatros, Auditorios, Circuito y Festivales de titularidad pública) de Teatros, Auditorios, Circuito y Festivales de titularidad pública.
- Vocal dos: D^a. Elvira Sánchez Quirante (representante de los teatros públicos de la Región de Murcia).
- Vocal tres: D. Adrián Quiñones Miñarro (representante designado por MurciaaaEscena).
- Vocal cuatro: D^a. Dolores Galindo Marín, (representante de la ESAD).
- Vocal cinco: Sergio Porlan Soler, Coordinador Centro Párraga (representante designado por el Director General del ICA).

Actuando en calidad de Secretaria: D^a. María del Mar Navarro Barba, Técnico Promoción Cultural del ICA, con voz pero sin voto.

QUINTO.- A la vista del Acta de la Comisión de fecha 19 de julio de 2023, en la que se concreta la puntuación obtenida por cada solicitante, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 de la convocatoria, este instructor procede a realizar el reparto del crédito presupuestario disponible teniendo en consideración los gastos subvencionables establecidos en el artículo 4 y límites recogidos en el artículo 6 de la convocatoria.

Se establece que cada solicitante podrá presentar un único proyecto, que el importe de la ayuda concedida será como máximo del 25% del crédito presupuestario destinado a la convocatoria y no pudiendo superar la ayuda el 50% del total del coste de desarrollo del proyecto, siendo tomando como referencia de este el presupuesto estimativo que anexo a la solicitud.

En virtud de los criterios expuestos se procede a establecer las cuantías individualizadas de las ayudas que se relacionan en el Anexo I del presente informe-propuesta, indicando la puntuación obtenida.





SEXTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, “de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” fue notificada a los interesados para que formularan las alegaciones que tuvieran por convenientes. En este sentido el artículo 9 de la convocatoria, establece que la publicación sustituirá a la notificación individual y surtirá sus mismos efectos conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el citado plazo de diez días concedido para la presentación de alegaciones, Nacho Vilar Producciones SL (CIF B73342891), que figuraba como excluido en el Anexo II del Informe Propuesta provisional de 20 de julio de 2023, formuló escrito adjuntando documentación acreditativa de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la AEAT para solicitud de ayudas y subvenciones, y, por tanto, solicitando ser beneficiario de la presente convocatoria de ayudas al cumplir dicho requisito.

Tras proceder a la revisión del expediente y comprobar el cumplimiento del requisito arriba indicado por parte del recurrente, se estima la procedencia de la alegación formulada, procediendo a incluir su proyecto en el Anexo I del presente informe-propuesta.

Por todo ello, y teniendo en cuenta los fundamentos de derecho expresados, se procede a elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Proponer como beneficiarios a los solicitantes incluidos en el **Anexo I** de este Informe Propuesta Definitivo de Resolución por la cuantía en él indicada.

SEGUNDO.- Proponer como desestimadas las solicitudes de los profesionales contenidas en el **Anexo II**, por no haber obtenido un mínimo de 50 puntos, tal y como establece el artículo 12 de la convocatoria.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 6, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, “de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, las propuestas de resolución **NO CREAN DERECHO ALGUNO A FAVOR DEL BENEFICIARIO PROPUESTO**, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

Murcia, (documento firmado electrónicamente)
EL ÓRGANO INSTRUCTOR
Felipe Sánchez Sánchez



-ANEXO I-

Solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención de Ayudas a la Producción AAEE 2023

EXP	PROFESIONAL	PROYECTO	A) CALIDAD, INTERÉS E INNOVACIÓN PROYECTO (Máx. 45 puntos)	B) TRAYECTORIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL (Máx. 10 puntos)	C) VIABILIDAD Y COHERENCIA ECONÓMICA PROYECTO (Máx. 20 puntos)	d) Espectáculos y número de funciones realizadas en la Región de Murcia en el año anterior a la convocatoria (Máx. 8 puntos)	e) Espectáculos y número de funciones realizadas fuera de la Región de Murcia en el año anterior a la convocatoria (Máx. 12 puntos)	f) Espectáculo realizado en coproducción con otra compañía o entidad pública o privada (Máx. 5 puntos)	PTOS.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
01P2023	Jose García Bote (Teatro de la Entrega) ***2539**	Señora, córrase	27,5	9	10,71	2,72	0,46	0	50,39	8.371,12 €
05P2023	DADO Producciones Teatrales SL (Alquibla Teatro) B30154405	No me falte el aire	38,5	10	19	2,72	2,31	0	72,53	29.898,00 €
11P2023	Alfredo Zamora (Doble K Teatro) ***8670**	¡Ay, Carmela!	36	10	15,32	8	3,46	0	72,78	12.761,00 €
19P2023	Nacho Vilar Producciones SL B73342891	Constelaciones	34,5	10	12,68	2,87	12	0	72,05	19.057,50 €
20P2023	Alfredo Sánchez (La Murga Teatro) ***5523**	Maldita herencia	30,5	10	10,79	4,98	4,85	0	61,12	13.268,84 €
34P2023	Teatro Silfo SL B73549032	De cocodrilos, peces y ratones	34	10	14,79	2,57	6,23	0	67,59	10.417,80 €
58P2023	Cía. Ferroviaria AAEE SL B73278517	Wanting	30	5	12,18	1,2	1,62	0	50	5.939,12 €

-ANEXO II-

Solicitantes para los que se deniega la concesión de subvención de Ayudas a la Producción AAEE 2023

EXP	PROFESIONAL	PROYECTO	A) CALIDAD, INTERÉS E INNOVACIÓN PROYECTO (Máx. 45 puntos)	B) TRAYECTORIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL (Máx. 10 puntos)	C) VIABILIDAD Y COHERENCIA ECONÓMICA PROYECTO (Máx. 20 puntos)	d) Espectáculos y número de funciones realizadas en la Región de Murcia en el año anterior a la convocatoria (Máx. 8 puntos)	e) Espectáculos y número de funciones realizadas fuera de la Región de Murcia en el año anterior a la convocatoria (Máx. 12 puntos)	f) Espectáculo realizado en coproducción con otra compañía o entidad pública o privada (Máx. 5 puntos)	PTOS.	MOTIVO
07P2023	Aye Cultura Social S.COOP (La Aye Cía) F05526223	¿Caos o comunidad?	24	7	7,71	1,51	0,23	0	40,45	No obtiene el mínimo de puntuación exigida según artículo 12